



ESQUEMA TÉCNICO DE MEMORIZACIÓN

Ley 40/2015, de 1 de octubre

De Régimen Jurídico del Sector Público

Estructura jerárquica íntegra: Títulos,
Capítulos, Secciones y Rúbricas Oficiales.

1. EL PREÁMBULO

Preámbulo

I.

Origen y mandato de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

II.

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

III.

Administración General del Estado (Órganos superiores y directivos).

IV.

Administración Periférica (Delegados y Subdelegados del Gobierno).

V.

Sector público institucional (Racionalización, supervisión y tipología de entidades).

VI.

Relaciones interadministrativas y disposiciones finales.

2. TÍTULO PRELIMINAR (Artículos 1 al 53)

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito Subjetivo.

Artículo 3. Principios generales.

Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

Sección 1.ª De los órganos administrativos

Artículo 5. Órganos administrativos.

Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.

Artículo 7. Órganos consultivos.

Sección 2.ª Competencia

Artículo 8. Competencia.

Artículo 9. Delegación de competencias.

Artículo 12. Delegación de firma.

Artículo 13. Suplencia.

Artículo 14. Decisiones sobre competencia.

2. TÍTULO PRELIMINAR (Continuación)

CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas (Continuación)

- (1) Sección 3.^a Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas
 - (2) > Subsección 1.^a Funcionamiento
 - (3) Artículo 15. Régimen.
 - (3) Artículo 16. Secretario.
 - (2) > Subsección 2.^a De los órganos colegiados en la Administración General del Estado
 - (1) Sección 4.^a Abstención y recusación
-

CAPÍTULO III. Principios de la potestad sancionadora

- (1) Artículo 25. Principio de legalidad.
 - Artículo 27. Principio de tipicidad.
 - Artículo 28. Responsabilidad.
-

CAPÍTULO IV. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas

- (1) Sección 1.^a Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
 - (2) Artículo 32. Principios de la responsabilidad.
- (1) Sección 2.^a Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas

2. TÍTULO PRELIMINAR (Final)

CAPÍTULO V. Funcionamiento electrónico del sector público

Artículo 38. La sede electrónica.

Artículo 39. Portal de internet.

Artículo 40. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

Artículo 41. Actuación administrativa automatizada.

Artículo 42. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

Artículo 43. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 44. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.

Artículo 45. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica.

Artículo 46. Archivo electrónico de documentos.

CAPÍTULO VI. De los convenios

Artículo 47. Definición y tipos de convenios.

Artículo 48. Requisitos de validez y eficacia de los convenios.

Artículo 49. Contenido de los convenios.

Artículo 50. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

Artículo 53. Remisión de convenios al Tribunal de Cuentas.

3. TÍTULO I (Artículos 54 al 80)

Administración General del Estado

CAPÍTULO I. Organización administrativa

- (1) **Artículo 54.** Principios y competencias de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.
- (1) **Artículo 55.** Estructura de la Administración General del Estado.
- (1) **Artículo 55.** Estructura de la Administración General del Estado.
- (1) **Artículo 55 bis.** Presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos superiores y directivos de la Administración General del Estado.

CAPÍTULO II. Los Ministerios y su estructura interna

- (1) **Artículo 58.** Organización interna de los Ministerios.
- (1) **Artículo 59.** Creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas.
- (1) **Artículo 60.** Ordenación jerárquica de los órganos ministeriales.
- (1) **Artículo 64.** Los Secretarios generales.
- (1) **Artículo 65.** Los Secretarios generales técnicos.
- (1) **Artículo 67.** Los Subdirectores generales.
- (1) **Artículo 68.** Reglas generales sobre los servicios comunes de los Ministerios.

3. TÍTULO I (Final)

CAPÍTULO III. Órganos territoriales

Sección 1.ª La organización territorial de la Administración General del Estado

Artículo 70. Los Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Sección 2.ª Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas

Artículo 74. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Sección 3.ª Los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Artículo 75. Competencias de los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Sección 4.ª La estructura de las delegaciones del gobierno

Sección 5.ª Órganos colegiados

Artículo 78. La Comisión interministerial de coordinación de la Administración periférica del Estado.

CAPÍTULO IV. De la Administración General del Estado en el exterior

Artículo 80. El Servicio Exterior del Estado.

4. TÍTULO II (Artículos 81 al 139)

Organización y funcionamiento del sector público institucional

CAPÍTULO I. Del sector público institucional.

- (1) **Artículo 81.** Principios generales de actuación.
- (1) **Artículo 82.** El Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.
- (1) **Artículo 83.** Inscripción en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

CAPÍTULO II. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal

- (1) **Artículo 84.** Composición y clasificación del sector público institucional estatal.
- (1) **Artículo 84 bis.** Presencia equilibrada entre mujeres y hombres en las entidades del sector público institucional estatal.
- (1) **Artículo 85.** Control de eficacia y supervisión continua.
- (1) **Artículo 86.** Medio propio y servicio técnico.
- (1) **Artículo 87.** Transformaciones de las entidades integrantes del sector público institucional estatal.

4. TÍTULO II (Continuación)

CAPÍTULO III. De los organismos públicos estatales

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 88. Definición y actividades propias.

Artículo 89. Personalidad jurídica y potestades.

Artículo 90. Estructura organizativa en el sector público estatal.

Artículo 91. Creación de organismos públicos estatales.

Artículo 92. Contenido y efectos del plan de actuación.

Artículo 93. Contenido de los estatutos.

Artículo 95. Gestión compartida de servicios comunes.

Sección 2.ª Organismos autónomos estatales

Artículo 98. Definición.

Artículo 99. Régimen jurídico.

Artículo 100. Régimen jurídico del personal y de contratación.

4. TÍTULO II (Continuación)

CAPÍTULO III. De los organismos públicos estatales (Continuación)

Sección 3.ª Las entidades públicas empresariales de ámbito estatal

Artículo 104. Régimen jurídico.

Artículo 105. Ejercicio de potestades administrativas.

Artículo 108. Régimen presupuestario, de contabilidad y control económico-financiero.

Sección 4.ª Agencias estatales

Artículo 108 *bis*. Definición.

Artículo 108 *ter*. Régimen jurídico.

Artículo 108 *quater*. Régimen jurídico de personal.

Artículo 108 *quinquies*. Régimen económico financiero y contratación.

Artículo 108 *sexies*. Régimen presupuestario, de contabilidad y control económico financiero.

CAPÍTULO IV. Las autoridades administrativas independientes de ámbito estatal

Artículo 109. Definición.

Artículo 110. Régimen jurídico.

4. TÍTULO II (Final)

CAPÍTULO V. De las sociedades mercantiles estatales

Artículo 111. Definición.

Artículo 112. Principios rectores.

Artículo 115. Régimen de responsabilidad aplicable...

Artículo 116. Tutela.

Artículo 117. Régimen presupuestario...

CAPÍTULO VI. De los consorcios

Artículo 119. Régimen jurídico.

Artículo 124. Contenido de los estatutos.

CAPÍTULO VII. De las fundaciones del sector público estatal

Artículo 128. Definición y actividades propias.

Artículo 130. Régimen jurídico.

Artículo 131. Régimen de contratación.

Artículo 134. Protectorado.

Artículo 135. Estructura organizativa.

Artículo 136. Fusión, disolución, liquidación y extinción.

CAPÍTULO VIII. De los fondos carentes de personalidad jurídica...

Artículo 137. Creación y extinción.

Artículo 138. Régimen jurídico.

Artículo 139. Régimen presupuestario...

5. TÍTULO III (Artículos 140 al 158) Relaciones interadministrativas

CAPÍTULO I. Principios generales...

- ↳ **Artículo 140.** Principios de las relaciones interadministrativas.

CAPÍTULO II. Deber de colaboración

- ↳ **Artículo 141.** Deber de colaboración entre las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III. Relaciones de cooperación

- ↳ **Sección 1.ª** Técnicas de cooperación
- ↳ **Sección 2.ª** Técnicas orgánicas de cooperación

- ↳ **Artículo 145.** Órganos de cooperación.
- ↳ **Artículo 147.** Conferencias Sectoriales.
- ↳ **Artículo 148.** Funciones de las Conferencias Sectoriales.
- ↳ **Artículo 150.** Secretaría de las Conferencias Sectoriales.
- ↳ **Artículo 151.** Clases de decisiones de la Conferencia Sectorial.
- ↳ **Artículo 152.** Comisiones Sectoriales y Grupos de trabajo.
- ↳ **Artículo 153.** Comisiones Bilaterales de Cooperación.

CAPÍTULO IV. Relaciones electrónicas entre las Administraciones

- ↳ **Artículo 155.** Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.
- ↳ **Artículo 156.** Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad.
- ↳ **Artículo 157.** Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración.
- ↳ **Artículo 158.** Transferencia de tecnología entre Administraciones.

6. BLOQUE FINAL DE DISPOSICIONES

Esqueleto Normativo de Cierre

DISPOSICIONES ADICIONALES (1 a 36)

Destacadas en rúbricas:

D.A. 3.^a Relaciones con las ciudades de Ceuta y Melilla.

D.A. 4.^a Adaptación de entidades y organismos públicos existentes.

D.A. 5.^a Gestión compartida de servicios comunes.

D.A. 6.^a Transformación de los medios propios estatales.

D.A. 7.^a Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

D.A. 8.^a Adaptación de convenios vigentes e inscripción en Inventario.

D.A. 9.^a Comisión Sectorial de administración electrónica.

(Mapeo jerárquico hasta la D.A. 36.^a)

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa general e incompatibilidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (1 a 4)

D.T. 1.^a Composición y clasificación del sector público institucional.

D.T. 2.^a Entidades y organismos públicos existentes.

D.T. 3.^a Procedimientos de elaboración de normas en la AGE.

D.T. 4.^a Régimen transitorio de modificaciones.

DISPOSICIONES FINALES (1 a 18)

Destacadas en rúbricas:

D.F. 3.^a Modificación de la Ley 50/1997, del Gobierno.

D.F. 8.^a Modificación de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

D.F. 9.^a Modificación del Texto Refundido de la LCSP.

D.F. 14.^a Título competencial.

D.F. 15.^a Desarrollo normativo de la Ley.

D.F. 18.^a Entrada en vigor.